

Río Gallegos, 16 de julio de 2014.

VISTO:

Las Actas Nro. 3, 7, Acuerdo N° 001/13, Acuerdo N° 005/14 y Acta N° 56 y 57 del día cuatro de Julio del año dos mil catorce y;

CONSIDERANDO:

QUE, las condiciones para el ingreso de los aspirantes por el Art. 139 del CCT para la Administración Pública Pcial. fueron reglamentadas oportunamente mediante el Acuerdo Nro. 001/13, ello teniendo además en consideración las Actas Nros. 3 y 7 elaboradas en el marco de las sesiones llevadas a cabo en el CoPREL;

QUE, entre las fechas 24 de junio a 11 de Julio se realizó el curso de nivelación dictado bajo la órbita de la Dirección Provincial de Capacitación al que accedieron los mencionados postulantes, procediéndose con posterioridad a su evaluación;

QUE, conforme el Acuerdo 005 de fecha 08 de Julio del año dos mil catorce se dispuso que el ingreso de los primeros 10 postulantes por el art. 139 del CCT se realizará de acuerdo al orden de mérito arrojado en Curso de Gestión Pública: Redacción y Diligenciamiento de Documentación Administrativa informado mediante Nota Nro. 57 y 65/ DPC y D-SFP-MSGG-2014, emanada de la Dirección de Gestión de Conocimiento de la Subsecretaría de la Función Pública;

QUE, el artículo 2° del Acuerdo Nro. 005/14 dispone que la selección de aquellos se realizará teniendo en consideración el orden de mérito de los mismos, según surge de las calificaciones efectuadas por los capacitadores del curso de nivelación;

QUE, asimismo y conforme lo manifestado en el Acta Nro. 57, resulta necesario definir la metodología de ingreso de los restantes postulantes incorporados en la nota antes mencionada;

QUE, en consecuencia corresponde establecer que el ingreso de aquellos se producirá en grupos de 12 postulantes, luego de efectivizarse lo establecido en el Acuerdo Nro 005/14, con una periodicidad de 15 días hábiles;

QUE por otra parte, la cláusula cuarta del reglamento interno de funcionamiento del CoPREL, establece que las decisiones a las que éste arribe deberán ser tomadas por unanimidad de las partes o bien con la mayoría simple de la parte sindical en caso de que éstos no voten por unanimidad;


QUE, teniendo en cuenta las previsiones ut supra establecidas, corresponde el dictado del presente Acuerdo;


**POR ELLO;
EL CONSEJO PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES (CoPREL)
ACUERDA:**

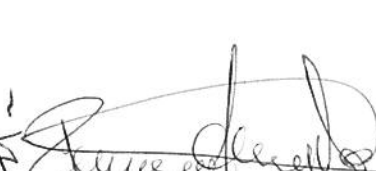
ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que la modalidad de ingreso de los restantes postulantes por aplicación del Art. 139 del CCT, incluidos en el listado anexo a la Nota Nro. 57/ DPC y D-S F P- MSGG- 2014, se realizará en grupos de 12 aspirantes cada 15 días hábiles, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.


ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Pcial. De Recursos Humanos; a los fines de su conocimiento; Cumplido, **ARCHIVASE**.

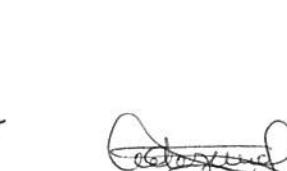
ACUERDO N° 006/14.


Francisco Pérez
APAP


Noemí Casas
APAP


Ángela Piccinini
UPCN


Sandra Sutherland
ATE


Silvia Ledesma
ATE


Cecilia Filosa
Poder Ejecutivo


Estefanía Mordacci
Poder Ejecutivo


Romina Perdomo
Poder Ejecutivo